RESOLUCIÓN

(227 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026)

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa"

La Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en uso de las facultades conferidas por el numeral 2 del artículo 15 del Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, modificado por el Decreto 1452 de 2024, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), fue creada como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. La estructura de la Entidad se encuentra establecida en el Decreto Ley 4172 de 2011, modificado por los Decretos 1658 de 2016 y 1452 de 2024.

Que la URF tiene por objeto, dentro del marco de política fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sin perjuicio de las atribuciones de la Junta Directiva del Banco de la República, la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno Nacional.

RESOLUCIÓN No. 227 DE 13/10/2026

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa".

Que entre sus funciones se encuentran: "*1. Adelantar los estudios económicos, jurídicos y los demás relacionados con las actividades a reglamentar, regular y/o intervenir en el cumplimiento de su objeto, de acuerdo a los estándares que se fijen para el efecto. 2. Preparar los proyectos normativos necesarios para el ejercicio, por parte del Gobierno nacional, de las facultades de reglamentación, regulación e intervención en el cumplimiento de su objeto. 3. Emitir conceptos sobre los proyectos normativos de otras entidades, que se sometan a su consideración. 4. Brindar apoyo técnico en la elaboración de los proyectos de ley de iniciativa gubernamental y conceptuar sobre los que se encuentren en trámite, que se relacionen con sus competencias. 5. Realizar análisis de impacto regulatorio de los proyectos normativos a proponer al Gobierno nacional, de conformidad con los estándares que se fijen para el efecto. 6. Evaluar y monitorear el impacto de las normas expedidas en los temas de su competencia.*" (Artículo 4º del Decreto 4172 de 2011).

Que para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad cuenta con la siguiente estructura[1]: 1. Consejo Directivo; 2. Dirección General; 3. Subdirección de Regulación Prudencial; 4. Subdirección de Desarrollo de Mercados; y 5. Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.

Que de conformidad con el artículo 15 del 4172 de 2011, modificado por el artículo 7 del Decreto 1658 de 2016, son funciones de la *Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, entre otras:*

> ***(…) ARTÍCULO 15. Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.*** *Serán funciones de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, las siguientes:*
>
> *(…)*
>
> *2. Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito público las actividades relacionadas con la gestión tecnológica y de comunicaciones, toda vez que comparten la plataforma web, la red de internet y telefónica.*
>
> *3. Asistir al Director General en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias, relacionadas con la administración de la Entidad.*
>
> *(…)*

[1] De acuerdo con el artículo 7º del Decreto 4172 de 2011, modificado por el artículo 1º del Decreto 1658 de 2016.

RESOLUCIÓN No. 227 DE 13/10/2026

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa".

6. Coordinar, controlar y evaluar la implementación gradual del Sistema Integrado de Gestión, conforme a la disponibilidad de recursos de la Unidad.

10. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad (…)

Que en ejercicio de dichas funciones, corresponde a la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las actividades relacionadas con la gestión tecnológica y de comunicaciones, toda vez que comparten la plataforma web, la red de internet y telefónica; y además, coordinar, controlar y evaluar la implementación gradual del Sistema Integrado de Gestión, conforme a la disponibilidad de recursos de la Unidad.

Que por otra parte, el artículo 8 del Decreto 1658 de 2016 señala que el "Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud del principio de colaboración, prestará a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), el soporte necesario para facilitar el ejercicio de sus funciones administrativas".

Que en el marco de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la URF, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 7021 de 2016/002 de 2016, en virtud del cual, la Unidad se encuentra ubicada dentro de las instalaciones del Ministerio, desarrollando su operación para ejecutar su objeto misional y dar cumplimiento a las funciones asignadas en su decreto de creación.

Que por su parte, el MHCP ha cumplido con lo establecido en el convenio suscrito, cuyo objeto es la cooperación entre el Ministerio y la URF, para el apoyo en la gestión administrativa de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF.

Que así las cosas, la coordinación, control y evaluación del Sistema Integrado de Gestión, se ha realizado bajo las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral- SMGI. Sin embargo, se ha identificado al interior de la URF la necesidad de contar con un instrumento de ayuda diseñado para determinar, en cualquier momento, el estado de desarrollo frente a temas puntuales de su gestión y con base en ello establecer medidas y acciones de planeación orientadas al mejoramiento continuo. Para este propósito, el módulo de autodiagnósticos – MIPG, que es una extensión del SMGI, se constituye

en una herramienta idónea, que podrá adecuarse a la naturaleza, objeto y capacidad que tiene la Entidad.

Que es importante señalar, que durante la vigencia 2025 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios 012 de 2025, con la sociedad Pensemos S.A., con el siguiente objeto: "Renovar la suscripción de los servicios de computación en la nube, incluyendo soporte, actualización y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial en modalidad SaaS". Esto teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con el licenciamiento a perpetuidad del software y que la URF cuenta con la extensión de uso de esta herramienta, para garantizar que su parametrización responda con el cumplimiento de sus funciones y necesidades particulares.

Que con la personalización del SMGI, la URF cuenta con un sistema que le permite realizar la evaluación y el seguimiento del desempeño institucional, y controlar todos los elementos que integran el Sistema de Gestión Institucional, dando cumplimento de esta manera al Decreto 1083 de 2015, modificado por los Decretos 1499 de 2017 y 1893 de 2021.

Que para el manejo de los instrumentos de gestión liderados desde la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, se requiere la personalización del módulo de autodiagnósticos – MIPG, incluida la suscripción, soporte, mantenimiento y SAAS (modalidad que consistente en que el software, como servicio, es colocado por el contratista en una plataforma para poder prestar el servicio en la nube), para los usuarios de la aplicación y la base de datos.

Que con el fin de dar continuidad a las actividades propias de gestión de la Unidad, se requiere la adquisición del módulo MIPG Suite Visión Empresarial, junto con los servicios de computación en la nube asociados, que incluyen la suscripción, soporte técnico, actualización y mantenimiento de la solución. La herramienta opera bajo la modalidad SaaS (Software as a Service), mediante la cual el acceso al sistema se realiza a través de una URL alojada en la nube. Esta solución tecnológica permite gestionar de manera integral la estrategia institucional, la calidad y los riesgos de la URF, así como realizar seguimiento a los planes de acción, planes de mejoramiento y e indicadores de gestión, entre otros aspectos.

Que adicionalmente, resulta indispensable contar con soporte especializado que garantice la disponibilidad, estabilidad y correcto funcionamiento de la herramienta, así como la prestación de servicios de asesoría técnica y solución oportuna de cualquier incidente, falla o imprevisto que pueda surgir de la utilización del software.

RESOLUCIÓN No. 227 DE 13/10/2026

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa".

Que contar con este software le permitirá a la Entidad seguir con la medición oportuna del avance de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Entidad, así como mejorar el proceso de autoevaluación a partir del diagnóstico, verificación, exploración, análisis y retroalimentación permanentes, con el fin de identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en los procesos institucionales.

> *(…) Una entidad no puede determinar si su gestión está siendo realmente eficiente, ni tomar decisiones encaminadas a mejorar su desempeño si no hace primero un diagnóstico detallado y a conciencia de factores claves como el cumplimiento de las funciones, evaluación de los procesos, aplicación óptima de los procedimientos y evaluación de la calidad de los productos generados entre otros. Solo si se convierte el ejercicio del autodiagnóstico en un proceso inherente a la gestión, se podrán obtener los resultados esperados y por ende satisfacer efectivamente las necesidades ciudadanas (…)*[2]

Que Pensemos S.A., es una empresa de software constituida en 1996, la cual ha trabajado desde su creación para empresas insatisfechas con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Esto lo ha logrado mediante la solución Software Suite Visión Empresarial, que permite visualizar hacia donde focalizar los esfuerzos de las empresas, facilitando de esta manera la toma de decisiones y la comunicación a todos los niveles de la estrategia, a través de la automatización del modelo de Balanced Scorecard, que junto con la gestión de riesgos y de calidad, también integra eventos y decisiones en una aplicación disponible desde tabletas y smartphones, que le permitirá a todo el personal desde el modelo de Analítica Avanzada, discutir y tomar decisiones ágilmente enlazadas a la estrategia.

Que esta sociedad cuenta con experiencia de más de 20 años con el sector público, en donde ha sido contratada mediante la modalidad de contratación directa, por entidades como Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Defensa, Contraloría General de la República, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano Agropecuario, Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, Policía Nacional, entre otras.

Que siendo Pensemos S.A., titular de los derechos de autor, propietaria del código fuente de su sistema y la que brinda el servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial, es la única persona jurídica que puede proveer los servicios a adquirir, por lo que la modalidad de selección es la contratación

[2] Guía para el uso de la Herramienta de Autodiagnóstico de las Dimensiones Operativas

RESOLUCIÓN No. 227 DE 13/10/2026

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa".

directa, de conformidad con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

Que se concluye como necesaria y debidamente justificada la necesidad de contratar los servicios de computación en la nube, incluyendo suscripción, soporte, actualización y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial, en modalidad SaaS, como solución tecnológica para la gestión integral de la estrategia, calidad y riesgos, así como el módulo MIPG de autodiagnóstico.

Que por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Unidad no cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para la instalación del software requerido, la suscripción será adquirida a través del licenciamiento en la modalidad SaaS.

Que el objeto a contratar se encuentra previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia.

Que por lo expuesto se considera justificada y procedente la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios con la sociedad Pensemos S.A., con el siguiente objeto: ***"Adquisición módulo MIPG y renovación de la suscripción de los servicios de computación en la nube, incluyendo soporte, actualización y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial en modalidad SaaS"***, bajo la modalidad de selección de contratación directa de conformidad con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

Que, el valor total del contrato por suscribir se establece en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIEOCHO PESOS ($88.150.718,00) M/CTE,** valor que se encuentra discriminado, de conformidad con la propuesta y cotización remitida por **PENSEMOS S.A.,** y amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3426 de fecha 01 de octubre de 2026, así:

RUBRO	**VIGENCIA / VALOR**	
	Vigencia	**PRESUPUESTO ($ colombianos)**
A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	2026	**$ 83.900.000,00**
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		**$9.100.000,00**
TOTAL		**$93.000.000,00**

RESOLUCIÓN No. 227 DE 13/10/2026

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa".

Que los estudios y demás documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, ubicada en la Carrera 8 No. 6C- 38 de la ciudad de Bogotá D.C., y a través de la plataforma transaccional del Secop II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada y procedente la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios con la sociedad Pensemos S.A., con el siguiente objeto*:* ***"Adquisición módulo MIPG y renovación de la suscripción de los servicios de computación en la nube, incluyendo soporte, actualización y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial en modalidad SaaS"****,* a través de la modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato por suscribir se establece en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIEOCHO PESOS ($88.150.718,00) M/CTE**, incluidos gravámenes y la totalidad de erogaciones en que deba incurrir el contratista para la debida ejecución del objeto contractual. Las condiciones que se exigirán al contratista se encuentran determinadas en los estudios y documentos previos que forman parte integral del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos a través de la Plataforma transaccional del Secop II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 227 DE 13/10/2026

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa".

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., **13/10/2026**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA PATRICIA RODRÍGUEZ ANGULO
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional

Proyectó: Luz Angélica Sierra Beltrán - Líder Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios